



Resolución Directoral

Lima, 19 de mayo de 2011

Nº 004-2011-EF/51.01

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 7º de la Ley Nº 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señala entre otras atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, la de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público;

Que, en cumplimiento al artículo 3º de la Ley Nº 29608 - Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, dispone que los Titulares de las entidades gubernamentales a partir de la aprobación de la acotada ley, dictarán en sus respectivas jurisdicciones, bajo responsabilidad la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual las entidades realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial; debiendo para este fin, establecerse la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público.

Que, el inciso b) del artículo 3º de la Ley Nº 29608, señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) deberá efectuar una revisión de la normativa que regula los inventarios de activos fijos; a fin que las entidades cuenten con la documentación que sustente los registros contables de este rubro,

Que, mediante Resolución Directoral Nº 012-2011-EF/93.01 se aprobó la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01 Lineamientos para el Proceso de Saneamiento Contable para el Sector Público;

Que, es necesario aprobar el Proyecto de Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales en el registro

de los hechos económicos a regularizar como resultado de las acciones de saneamiento;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42° de la Ley N°28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 7° de la Ley N°28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el **Proyecto de Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales**, que es parte integrante de la presente Resolución y disponer su difusión en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe>.

Artículo 2°.- Aprobar el formato para la presentación de comentarios al Proyecto de Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, que estará disponible hasta el 31 de mayo de 2011 en el portal citado en el artículo precedente, el mismo que será remitido al correo electrónico: normatividad.dncp@mef.gob.pe.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección de Normatividad de la Dirección General de Contabilidad Pública, el acopio, procesamiento y evaluación de los comentarios recibidos de los interesados, así como la formulación de propuestas para las modificaciones al Proyecto de Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable, en caso necesario.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Contador General de la Nación